

AD-1808

Manizales, 03 de Agosto de 2026

Doctor
JUAN MANUEL MARÍN LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de General
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción del modificadorio del proceso, LP-MIC-SG-020-2026, 29052026-1100

OBJETO: Prestar los servicios para la ejecución de primeros auxilios locativos adecuaciones y reparaciones menores en las sedes de la gobernación de caldas con el fin de garantizar la conservación funcionamiento y condiciones adecuadas de la infraestructura institucional

Adición No.01: TREINTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 39.233.345

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción del modificadorio No.01 en la Plataforma del SECOP II, para la adición radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del modificadorio, sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha modificación al contrato y el mismo cuenta con el respectivo solicitud del supervisor del contrato.

Se aclara que la presente aprobación se emite exclusivamente con fundamento en la solicitud presentada por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto de la respectiva Secretaría, para un proceso que será tramitado dentro del término de ejecución contractual, cuya prórroga no supera la presente vigencia fiscal y cuya adición no excede el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, de conformidad con la normatividad aplicable.

En consecuencia, la Secretaría General deja expresa constancia de que esta aprobación no implica la validación, viabilidad, aceptación o pronunciamiento sobre el contenido, la necesidad, la conveniencia, la justificación técnica, financiera o jurídica aportada por la dependencia solicitante, siendo estos aspectos de exclusiva responsabilidad del supervisor del contrato y del ordenador del gasto de la respectiva Secretaría.

Así mismo, se hace hincapié en que, una vez se reciba el documento ajustado a derecho y el correspondiente modificadorio debidamente suscrito, la Secretaría General contará únicamente con un (1) día hábil para realizar la estructuración y publicación del trámite en la plataforma SECOP II, toda vez que el término de ejecución contractual vence el día de mañana

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la secretaria de Vivienda acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,


JUAN CARLOS NEIRA CARDONA
Profesional Especializado
Contratista, Secretaría Jurídica